

CERTIFICO que la presente es copia fiel y conforme al original que reposa en los archivos a mi cargo — Arturo Bonetti Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo”

En uso de la atribucion que le confiere el inciso 2º del articulo 22 de la Constitución de la Republica

R E S U E L V E

UNICO — Autorizar como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo a vender, de acuerdo con su Resolución de fecha veinte de octubre del año mil novecientos cincuenta una porcion de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo que mide 8 804 04 cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2544 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2544

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el día 10 del mes de enero del año 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día 10 del mes de enero del año 1950 entre el Estado Dominicano y el señor Nicanor Estrella por el cual el primero vende al segundo una casa de madera del país techada de zinc marcada con el N° 2 de la calle 'José Trujillo Valdez' de la ciudad de Moca y el solar en que está construida, por el precio de RD\$ 600 00 que copiado a la letra dice así

Yo Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo Certifico y doy fe de que en los archivos a mi cargo hay un acto el cual copiado textualmente dice así

Acto numero () En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los 10 dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta ante mi Doctor Victor Guerrero Rojas Abogado Notario Publico de los del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la segunda planta de a casa numero 22 de la Calle El Conde asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados comparecieron de una parte El Estado Dominicano legalmente representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaracion mayor de edad casado domiciliado y residente en esta Ciudad portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 debidamente renovada para el año en curso con el Sello de Rentas Internas numero 10025 que yo Notario Publico infrascrito doy fé conocer segun Poder General expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve que yo Notario Publico he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte el Señor Nicanor Estrella dominicano segun su propia declaración mayor de edad choffer casado domiciliado y residente en la Ciudad de Moca accidentalmente en esta Ciudad Trujillo portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 55 numero 3130 con el Sello de Rentas Internas numero 478426 a quien yo Notario doy fe conocer y me han declarado lo siguiente — El Estado Dominicano por medio de su representante legal que por el presente acto vende cede y traspasa con todas las garantías legales en favor del Señor Nicanor Estrella el siguiente inmueble — Una casa de madera del país techada de zinc edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta marcada con el numero Dos (2) de la Calle Jose Trujillo Valdez de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat situada dentro de

Las siguientes colindancias Al Norte Calle José Trujillo Va' déz Al Sur Prop del Est Dom, Al Este Prop del Est Dom y al Oeste Av 2 de Mayo,— El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido, por el presente acto de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve — El precio convenido y pactado por la presente venta es de Seiscientos pesos oro (RD\$ 600 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma de la cual declara el Estado Dominicano haber recibido Trescientos pesos oro (PD\$ 300 00) en efectivo y a su entera satisfaccion de mano del comprador Señor Nicanor Estrella de acuerdo con Recibo numero 72236 de fecha 10 del mes de Enero del año en curso expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo y el resto de lo adeudado por el comprador sera cubierto en dos anualidades de Ciento cincuenta pesos oro cada una (RD\$ 150 00) moneda de curso legal en la Republica Dominicana con vencimiento el dia de la fecha del presente acto estableciendose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano — Hecho y pasado en mi Estudio el mismo dia mes y año arriba indicado en presencia de los Señores Ernesto Vega y Pagan dominicano segun su propia declaracion mayor de edad domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa numero quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 26 numero veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro debidamente renovada para el año 1949 con el Sello de Rentas Internas numero veintiseis mil treinta y uno y Osiris Vega y Pagan dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil soltero domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa numero quince (15) de la Calle Arzobispo Nouel portador de la Cedula de Identidad Personal Serie Veintiseis numero veinticinco mil quinientos cincuenta y dos debidamente renovada para el año mil novecientos cuarenta y nueve con el Sello de Rentas Internas numero Sesenta y siete mil trescientos setenta ambos testigos instrumentales requeridos al efecto libres de tachas establecidas en la Ley ante quienes fue leida por mi en alta voz a las partes el presente acto el cual despues de leido y aprobado por esta firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mi de lo cual doy fe

FIRMADO — Miguel Angel Rodriguez Pereyra Nicanor Estrella Ernesto Vega y Pagan Osiris Vega y Pagan Doctor Victor Guerrero Rojas

Transcrito en Moca el dia 8 del mes de Febrero del año 1950 bajo el N° 405 folio 155/161 del libro letra E de Transcripción Hipotecaria N° 121 Inscrito en Moca el dia 8 del mes de Febrero del año 1950 bajo el N° 66 folio 134/35 del libro

letra F de Incripcion Hipoteca N° 11 Conservador de Hipoteca Dulis Michel hijo

Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito la que expido sello y firmo en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana hoy dia 27 de Abril del ano 1950 — Doctor Victor Guerrero Rojas Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treintiun dias del mes de octubre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

Rafael Augusto Sanchez
Vicepresidente en funciones

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Camejo
Secretario ad hoc

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de noviembre del ano mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 88° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO,

Resolucion N° 2545 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMFRO 2545

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,